

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R No. 76/2022

Toluca de Lerdo, México, a 17 de noviembre de 2022.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESION ORDINARIA DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZAR LA JORNADA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO 2022, LOS DÍAS VEINTIDÓS Y VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la prerrogativa y obligación de emitir los reglamentos, manuales, resoluciones, acuerdos o actos administrativos de carácter general que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El plan estratégico 2020-2025, en el Eje Rector III, denominado Confianza en la Justicia, estrategia 1, establece como línea de acción Desarrollar y Difundir el Programa de Sensibilización en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad.
- III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en los artículos 6, apartado A, fracciones I y II y 16, el derecho humano de acceso a la información y el de protección de datos personales e información que se refiere a la vida privada, respectivamente, en los términos que fijan las leyes correspondientes.
- IV. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala en su artículo 5, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, asimismo, puntualiza en las fracciones II y V, que la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.
- V. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es reglamentaria de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para tutelar y garantizar la transparencia y el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.
- VI. El artículo 23, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y ordinal 3, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, establecen que el Poder Judicial del Estado de México es sujeto obligado y debe transparentar la información pública que genere, posea o administre en el ejercicio de sus atribuciones, de manera accesible, actualizada, congruente, confiable, veraz, oportuna y expedita; guardar la debida confidencialidad de la información referente a los datos personales y la vida privada de las personas físicas y jurídico colectivas, así como salvaguardar y garantizar el derecho humano a la protección de datos personales.
- VII. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece en el artículo 50, que cada Sujeto Obligado contará con un área denominada Unidad de Transparencia, misma que de conformidad con el artículo 53 de la citada ley, fomentará la cultura de la Transparencia.
- VIII. La Unidad de Transparencia tiene como objetivo fomentar al interior del Poder Judicial la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales; así como, promover políticas de transparencia proactiva que incentiven la publicación de información adicional a la que establece como mínimo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios. Es así que, con la finalidad de cumplimentar los objetivos descritos, se plantea realizar la "Jornada de la Transparencia y la Protección de los Datos

Personales del Poder Judicial del Estado de México 2022”, el veintidós y veintitrés de noviembre, así como uno de diciembre del año en curso.

- IX. En el marco del desarrollo de la “Jornada de la Transparencia y la Protección de los Datos Personales del Poder Judicial del Estado de México 2022” se contempla dos conferencias. La primera a realizarse el veintidós de noviembre del dos mil veintidós, bajo la temática “Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de cuentas”. La segunda el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, en temas de “Protección de Datos Personales”.
- X. La “Jornada de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de México” incluirá de igual manera, el desarrollo del “Primer Concurso Estatal de Oratoria en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de México” dirigido a estudiantes de nivel superior, el uno de diciembre del dos mil veintidós. Se propone premiar a los tres primeros lugares con dinero en efectivo que va desde los \$ 1,000.00 hasta los \$3,000.00 moneda nacional.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 101, 105 y 106 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza realizar la “Jornada de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de México 2022”, los días veintidós y veintitrés de noviembre, así como uno de diciembre del año en curso.

SEGUNDO: La Unidad de Transparencia deberá llevar a cabo los trabajos y gestiones necesarias para la ejecución de la Jornada referida, con las actividades descritas en el considerando IX y X del presente Acuerdo.

TERCERO: Con la finalidad de realizar el “Primer Concurso Estatal de Oratoria en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de México” dirigido a estudiantes de nivel superior, se emite la convocatoria (anexo único).

CUARTO: Se autoriza la entrega a los ganadores de los tres primeros lugares del concurso referido, de acuerdo a las calificaciones otorgadas por el jurado calificador, lo siguiente:

- Primer lugar: \$3,000.00 moneda nacional
- Segundo lugar: \$2,000.00 moneda nacional
- Tercer lugar: \$1,000.00 moneda nacional

Dichas cantidades serán entregadas con posterioridad en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de México sito calle Josefa Ortiz de Domínguez 306, colonia Santa Clara C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

QUINTO: La Dirección de Finanzas y Planeación, deberá girar las instrucciones correspondientes con la finalidad de entregar el efectivo señalado, quedando a cargo de la Unidad de Transparencia la comprobación.

SEXTO: Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social, difunda el presente Acuerdo y Convocatoria en los medios electrónicos del Poder Judicial del Estado de México.

SÉPTIMO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbrica.

El Poder Judicial del Estado de México, a través de la Unidad de Transparencia, con el objetivo de fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales; así como promover políticas de transparencia proactiva.

Convoca

A los estudiantes de nivel superior de las escuelas públicas y privadas del Estado de México que se encuentren interesados en participar en el "Primer Concurso Estatal de Oratoria en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de México", bajo las siguientes:

Bases

Participantes

1. Podrán participar todos los estudiantes mayores de 18 años que se encuentren cursando el nivel superior en escuelas públicas o privadas del Estado de México al momento de la emisión de la presente convocatoria.
2. El registro de aspirantes se abrirá a partir de las 09:00 horas del 22 de noviembre del 2022 y se cerrará a las 18:00 horas del 28 de noviembre de 2022, mismo que será mediante correo electrónico, los correos recibidos antes o después del periodo señalado no se tomarán en consideración para el concurso.

Al ser un concurso estatal, cada participante deberá cubrir sus gastos de transporte.

Registro de aspirantes

3. Las personas interesadas en participar deberán enviar un correo electrónico a la cuenta electrónica: unidad.transparencia@pjudomex.gob.mx con las especificaciones siguientes:
 - Asunto "Concurso Estatal de Oratoria en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de México".
 - Nombre del participante
 - Escuela de procedencia
 - Documento que lo acredite como estudiante (credencial vigente, constancia de estudios firmada por el director de su carrera profesional o por el área de control escolar de su centro educativo).

En respuesta a su correo, se emitirá el acuse por parte de la Unidad de Transparencia, asignándole un número de registro.

En caso de no existir registro de participantes, el Comité Organizador podrá declarar desierto el Certamen o en su caso reprogramarlo.

Jurado Calificador

4. Se integrará un jurado calificador que valorará las intervenciones de los participantes, el cual estará integrado por:
 - a) Una persona integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.
 - b) La persona que desempeñe el Cargo de Secretario (a) General de Acuerdos o algún otro servidor público (a) que goce de fe pública.
 - c) La persona titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de México.
 - d) Una persona invitada a participar de manera honorífica.
 - e) Una persona integrante de la Escuela Judicial del Estado de México.

El fallo del jurado será inapelable, y se dará a conocer el día del Concurso.

Temática

5. Las intervenciones de los participantes deberán ser enfocadas en cualquiera de los temas siguientes:
 - El derecho de acceso a la información pública de las personas con discapacidad.
 - Importancia del Grupo Oaxaca en el ámbito de la transparencia y el acceso a la información pública.
 - La importancia del gobierno abierto en el ámbito de la impartición de justicia.
 - La transparencia gubernamental como mecanismo democratizador de la función jurisdiccional.
 - Derecho a la privacidad a través de la protección de los datos personales en los procesos jurisdiccionales.
 - El ejercicio de los derechos de ARCO y la Portabilidad como mecanismos para garantizar la protección de los datos personales.
 - La justicia abierta como filosofía de buen gobierno en los poderes judiciales.
 - La publicidad de las sentencias judiciales como mecanismo de rendición de cuentas.
 - Importancia de la protección de datos personales en redes sociales.
 - ¿Cómo protegerse del sexting?
 - ¿Las prácticas de transparencia proactiva incentivan la cultura de rendición de cuentas?
 - Observatorio ciudadano en favor de la justicia.
 - El papel de los Comités de Transparencia como órganos de salvaguarda de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

- El papel del Poder Judicial del Estado de México como integrante del Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto.
- La importancia del gobierno electrónico en la apertura de la función jurisdiccional.

Desarrollo del concurso

6. Se realizará el 1 de diciembre del 2022, de manera presencial dentro de las instalaciones de la Escuela Judicial del Estado de México, sito calle Josefa Ortiz de Domínguez 306, colonia Santa Clara C.P. 50090, Toluca, Estado de México, en un horario de 10:00 a 19:30 horas.

7. El participante deberá presentarse con su acuse de registro, en la fecha y horario indicado.

8. El concurso se realizará en dos fases y una gran final:

- Primera fase
 - Las intervenciones deberán ser mínimo de 5 minutos y máximo de 8 minutos.
 - Los participantes deberán presentar un discurso previamente preparado en alguna de las temáticas enunciadas en la presente.
 - El jurado elegirá 6 concursantes para participar en la segunda fase.
- Segunda fase
 - Las intervenciones deberán ser mínimo de 5 minutos y máximo de 8 minutos.
 - El Jurado Calificador elegirá una temática de las enunciadas en la presente convocatoria, para cada uno de los finalistas.
 - Los participantes se presentarán con un discurso improvisado, en la temática elegida por el Jurado Calificador.
 - El jurado elegirá 3 concursantes para participar en la gran final.
- Gran final
 - Las intervenciones deberán ser mínimo de 5 minutos y máximo de 8 minutos.
 - El Jurado Calificador elegirá una temática, para cada uno de los finalistas.
 - Los participantes se presentarán con un discurso improvisado, en la temática elegida por el Jurado Calificador.

9. No se podrán utilizar medios de apoyo visual durante ninguna de las intervenciones.

10. En caso de empate se llevará a cabo una segunda intervención por parte de los concursantes, en la que el jurado calificador determinará el ganador.

Premiación

11. Las tres personas reconocidas como ganadores, serán acreedoras a lo siguiente:

- Primer lugar: \$3,000.00 moneda nacional, y un lote de libros.
- Segundo lugar: \$2,000.00 moneda nacional, y un lote de libros.
- Tercer lugar: \$1,000.00 moneda nacional, y un lote de libros.

12. La premiación se realizará de manera simbólica el día del concurso y la entrega de los premios en efectivo será con posterioridad en la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de México sito calle Josefa Ortiz de Domínguez 306, colonia Santa Clara C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Jurado Calificador.

Del tratamiento de Datos Personales

13. Los datos personales recabados derivado de la presente convocatoria serán tratados de acuerdo a lo establecido en el Aviso de Privacidad para el uso de la Base de Datos Personales para Registro, Control, Participación y Emisión de Constancias para Congresos, Conferencias, Foros y Eventos del Poder Judicial del Estado de México.

14. Puede consultar el Aviso de Privacidad en:

https://www.pjedomex.gob.mx/transparencia/21_lista_de_avisos_de_privacidad#

